



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
CARRERA DE COMUNICACIÓN

ESTUDIANTE:

LESLEY NAOMI MOLINA SÁNCHEZ

DOCENTE TUTOR:

LCDA. SUSANA MOLINA BENAVIDES

ARTÍCULO ACADÉMICO:

**Legislación De La Comunicación: Derecho A La Rectificación En El
Tratamiento Periodístico De La Ley Orgánica De Comunicación En La
Radio Salinas 103.3 F.M**

2022

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Quien suscribe; **Molina Sánchez Lesley Naomi** con C.C. **2450277088**, estudiante de La Carrera de Comunicación, declaro que el trabajo de titulación; Ensayo Académico presentado a la Unidad de Integración Curricular, cuyo tema es: **Legislación De La Comunicación: Derecho A La Rectificación En El Tratamiento Periodístico De La Ley Orgánica De Comunicación En La Radio Salinas 103.3 Fm.** Corresponde exclusiva responsabilidad del autor y pertenece al patrimonio intelectual de la Universidad Estatal Península de Santa Elena.

La Libertad, 15 de enero del 2022

Atentamente,



Molina Sánchez Lesley Naomi
C.C. 2450277088



UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
CARRERA COMUNICACIÓN

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN UIC ARTÍCULO
ACADÉMICO**
MODALIDAD TELETRABAJO

La Libertad, 18 de enero de 2022

Magíster
BENJAMÍN WILSON LEON VALLE, MDL
DIRECTOR DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN
En su despacho. -

En calidad de tutora asignada por la carrera de Comunicación, informo a usted que: **Lesley Naomi Molina Sánchez**, con cédula de identidad N° **245027708-8**, ha cumplido con los requisitos estipulados en el **Instructivo para la implementación de la Unidad de Integración Curricular – UIC**, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de covid-19.

Art 14.- Actividades académicas del docente tutor. - El docente tutor realizará un acompañamiento a los estudiantes en el desarrollo del proyecto del trabajo de integración curricular en la plataforma Zoom, quién presentará el informe correspondiente de acuerdo con la planificación presentada por el Docente Guía.

Debo indicar, que: **Lesley Naomi Molina Sánchez**, ha cumplido el Trabajo de Titulación en la UIC con el Artículo Académico: **Legislación De La Comunicación: Derecho A La Rectificación En El Tratamiento Periodístico De La Ley Orgánica De Comunicación En La Radio Salinas 103.3 F.M**

Por lo ante expuesto, recomiendo se apruebe el Trabajo de Titulación; Artículo Académico.

Debo indicar que es de exclusiva responsabilidad del estudiante, cumplir con las sugerencias realizadas durante el proceso de revisión.

Para los fines académicos pertinentes, es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,

PhD. Lilian Susana Molina Benavides
DOCENTE TUTOR

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR



Lcdo. Benjamín Wilson León Valle,
Mgtr. **DIRECTOR CARRERA DE
COMUNICACIÓN**



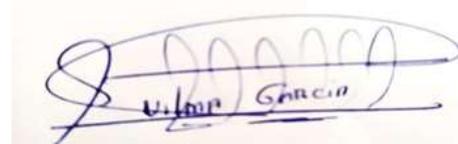
Lcdo. Iza Espinoza Luis Alberto,
Mgtr. **DOCENTE ESPECIALISTA
DE LA CARRERA DE
COMUNICACIÓN**



LILIAN
SUSANA
MOLINA
BENAVIDES

Digitally signed by LILIAN SUSANA
MOLINA BENAVIDES
DN: cn=LILIAN SUSANA MOLINA
BENAVIDES,
serialNumber=2012100165,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION, o=COOPERATIVA SA
E.O-EC

Lcda. Lilian Susana Molina Benavides, PhD.
**DOCENTE TUTOR DE LA CARRERA DE
COMUNICACIÓN**



Lcda. García González Vilma Maribel, Mgtr.
**DOCENTE GUÍA DE LA CARRERA DE
COMUNICACIÓN**



Molina Sánchez Lesley Naomi
ESTUDIANTE

**Legislación De La Comunicación: derecho a la rectificación en el
tratamiento periodístico de la Ley Orgánica de Comunicación en la Radio
Salinas 103.3 F.M**

**Communication Legislation: right to rectification in the journalistic
treatment of the Ley Orgánica de Comunicación in the Radio Salinas 103.3
F.M**

AUTOR:

Lesley Naomi Molina Sánchez
<https://orcid.org/0000-0001-6563-5590>
Universidad Estatal Península de Santa Elena
Universidad Estatal Península de Santa Elena, Ecuador
lesley.molinasanchez@upse.edu.ec

TUTOR(A):

PhD. Lilian Susana Molina Benavides
<https://orcid.org/0000-0001-7849-9444>
Universidad Estatal Península de Santa Elena
Universidad Estatal Península de Santa Elena, Ecuador
lmolina@upse.edu.ec

Resumen

En el presente trabajo de investigación Radio Salinas 103.3 FM tiene actualmente 18 años en la provincia de Santa Elena. Dicho medio de comunicación se basa en mejorar la práctica y gestión interna y el trabajo comunicacional de manera responsable, considerando que la información es un derecho constitucional y la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación es un servicio que deberá ser prestados de manera veraz, ágil con responsabilidad y calidad, respetando los derechos de la comunidad establecidos en la constitución. Por tal razón el presente trabajo de investigación se basó en el análisis de cuál ha sido la independencia del derecho a la rectificación de la Ley Orgánica de Comunicación en el ejercicio periodístico del medio de comunicación local, tomando en consideración los diferentes aspectos básicos para la construcción de la noticia que son: veracidad, contrastación y precisión. Conociendo la realidad del medio de difusión radial Radio Salinas 103.3 FM, aunque todo medio de comunicación se ve en la obligación de publicar las rectificaciones solicitadas, el trabajo periodístico en el equipo de Radio Salinas 103.3 FM continúa siendo eficaz, ya que aún se siguen publicando temas fuertes de interés para la opinión pública.

Palabras claves: Legislación, comunicación, rectificación, periodístico, radio)

Abstract

In the present research work, Radio Salinas 103.3 FM is currently 18 years old in the province of Santa Elena. Said means of communication is based on improving internal practice and management and communicational work in a responsible manner, considering that information is a constitutional right and social communication that is carried out through the media is a service that must be provided. in a truthful, agile manner with responsibility and quality, respecting the rights of the community established in the constitution. For this reason, the present research work was based on the analysis of what has been the independence of the right to rectification of the Organic Law of Communication in the journalistic exercise of the local media, taking into consideration the different basic aspects for construction of the news that are: veracity, contrast and precision. Knowing the reality of the radio broadcasting medium Radio Salinas 103.3 FM, although every communication medium is obliged to publish the requested corrections, the journalistic work in the Radio Salinas 103.3 FM team continues to be effective, since they are still being published strong topics of interest to public opinion.

Keywords: Legislation, communication, rectification, journalistic, radio)

Introducción

A partir del Registro Oficial de la Ley Orgánica de Comunicación el 25 de junio de 2013, los diferentes medios de comunicación se vieron en la obligación de publicar rectificaciones que en su mayor parte son pedidas por instituciones públicas, pero también en instituciones privadas.

Ante la emergencia sanitaria ha existido manipulación de contenidos informativos, la comunicación es un derecho para los ciudadanos y una obligación que tienen los medios de comunicación. También trata sobre el estudio basado en las leyes estando estas ligadas a la libertad de expresión dentro de medios de comunicación radiofónica y verificar si esta está siendo usada de manera responsable.

El derecho a la rectificación o respuesta se encarga de integrar el amplio contenido del derecho a información y así mismo a la comunicación, con el fin de fortificar el diálogo público y la democracia, con el fin de poder escuchar otra versión de los hechos. “En la actualidad existe la batalla por la opinión pública, ya que, a lo largo de la historia, la comunicación y la información han constituido fuentes fundamentales de poder y contrapoder. Además, pocos sistemas institucionales pueden durar demasiado si se basan de forma preponderante en una represión aguda. Torturar cuerpos es menos efectivo que modelar mentes” (Castells, 2009).

Hoy en día estamos en una sociedad hipertextual, actualmente difundir información es de manera rápida y fácil, pero este también puede traer sus consecuencias, ya que podría afectar de manera positiva o negativa. “Una rectificación solo es útil en la medida en que repare el perjuicio. Para que sea plenamente eficaz es preciso que sea rápida” (Bourquin, 1984). Para ello es muy necesario que existan las respectivas rectificaciones ante la manipulación de información y estas se realicen de manera rápida para evitar problemas mayores.

En ningún caso de rectificación eximirá de las otras responsabilidades legales en que se haya incurrido esta falta o manipulación de información para perjudicar la honra de las personas.

La manipulación de información e incluso la publicación de contenidos informativos equivocados podrían causar confusiones y generar debates, este también se ven involucrados los usuarios ya que a la mala interpretación de información suelen ser de manera superficial. “Todas las personas tienen derecho a expresarse y opinar libremente de cualquier forma y por cualquier medio, y serán responsables por sus expresiones de acuerdo a la ley” (Art. 17, 2013).

Las personas tienen derecho a expresarse, pero también tienen que verificar la información que se vaya a transmitir en el medio de comunicación, en caso de falsedad de la información que se está brindando en el medio de comunicación, esta persona tiene que hacerse responsable por las declaraciones que brindo en el medio de comunicación.

No obstante, el expresarse libremente no implicaría faltar el respeto a las personas, pero de ser así deben hacerse responsables. El marco legal ecuatoriano presenta el derecho a la réplica o de rectificación, es decir que, si un individuo se considera afectado en su honor, dignidad o reputación por una información publicada, puede reclamar frente a esas acusaciones, sean estas falsas o agraviantes que se dan en un medio de comunicación.

Gracias al registro oficial de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), se pudo crear la Superintendencia de la información y de la Comunicación (Supercom) que tuvo cabida en el gobierno del ex mandatario de la república del Ecuador Rafael Correa Delgado, creado con el fin de regular varios procesos en contra de medios independientes. Actualmente la Supercom llegó a su fin, ya que el proceso de liquidación de este organismo de control y censura contra medios de comunicación se extinguió el miércoles 31 de julio del 2019.

De este modo los estados deben legislar el acceso al derecho de réplica siempre y cuando no se restrinja el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o por cualesquiera otros medios, encaminados a impedir la comunicación

y circulación de ideas y opiniones y, esta réplica debe limitarse a la información que la motiva y no como pretexto para realizar ataques a terceras personas. (Convención Americana, 1969). En otras palabras, el derecho a la réplica no debe ser utilizado como escapatoria para inhabilitar la libre circulación de ideas. Existen diversos términos y así mismo condiciones dentro de los medios de comunicación, reglas para que no se afecte de manera negativa al individuo, para evitar estos inconvenientes es preferible evitar la publicación de contenidos que contengan de cierta forma un lenguaje agresivo e intimidatorio.

La provincia de Santa Elena da cabida a Radios Salinas 103.3, medio de comunicación radial que cumple con los parámetros estipulados. Radio Salinas es un medio de comunicación pluralista, esta da su información de manera libre, imparcial y oportuna, ajustándose a la verdad de todo lo que acontece, es orientada a la opinión pública del macro establecido en la Constitución Política del Estado.

Coexisten varias expresiones que se podrían denominar como abuso (odio), fructificarse de una manera indebida u excesiva podría perjudicar la intimidad y la imagen que son creadas a través de este medio.

La presente investigación se basa en la línea de investigación número dos “Medios de Comunicación”, que establece la Carrera de Comunicación de la Universidad Estatal Península de Santa Elena (UPSE) y con su componente Impactos de la Comunicación Radial. Esta porque el tema propuesto se basará en el impacto que generan los medios de comunicación radial ante la aplicación de la ley del derecho a la réplica y rectificación, en el medio de comunicación “Radio Salinas 103.3.

El interés del proyecto a desarrollarse es el de aprender e informarse sobre las leyes y los derechos que tiene cada persona, con respecto a diversos temas con el fin de que cuiden el ámbito social con el que se prevé cambiar el hábito comunicacional, este se podría estar ejecutando de manera educativa.

Hoy en día la tecnología ha surgido a gran escala, la libertad de expresión en Internet permite el libre debate de diversos asuntos que son de interés general. El uso y abuso de las redes sociales son causa principal para diversos tipos de información, estas pueden ser consideradas como útiles o correctas, pero así mismo pueden ser difamatorias e incluso haciendo mofa a personas, causando comportamientos agresivos en las redes o en los medios de comunicación tradicional, lo cual esto podría provocar la desconfianza y falta de interés.

Es de gran importancia concienciar que uso de las redes sociales, ya que este en el uso inadecuado de publicaciones podría estar generando un daño incalculable en la sociedad, por lo tanto, quien emita opiniones deberán cumplir las reglas que conlleven al respeto de los demás.

En nivel latinoamericano, existen países donde el Estado ha intentado callar a medios de comunicación, con el fin de tomar el control para que estos puedan ser dueños de las opiniones públicas.

Formulación del problema

Tomando en cuenta los diferentes puntos de vista por parte de la ley orgánica de comunicación surge la siguiente interrogante: ¿Cuál es el proceso de aplicación del Derecho a la Réplica en el medio de comunicación Radio Salinas 103?

Materiales y Métodos

“Los métodos de investigación cualitativos y cuantitativos: al tratar la investigación científica desde la óptica de las ciencias sociales, es necesario desarrollar además dos enfoques muy importantes e imprescindibles: el cualitativo y el cuantitativo” (Molina et al. 2017, p. 44).

La presente investigación tiene un enfoque cuali-cuantitativo, ya que este permitirá verificar información que ha sido sometida a análisis y tener registros narrativos, podrían ser estudiados por medio de diferentes técnicas como la observación, y análisis, casos que serán utilizados para el trabajo investigativo.

Enfoque cualitativo: La cantidad forma parte de la cualidad y se otorga mayor atención a la individualidad de los resultados, en detrimento de la generalización de estos. En tanto que, en el enfoque cuantitativo, lo importante es la generalización de los resultados, sobre la particularidad de estos resultados. En este sentido, en una investigación de tinte social no es conveniente hablar sólo de un paradigma, metodología o investigación; puesto que lo cualitativo y lo cuantitativo son enfoques de la investigación científica que se complementan, y ambos pueden ser usados en una misma investigación social, interaccionando sus metodologías (Molina et al., 2017, p. 44).

Enfoque cuantitativo: Según Sampieri (2014) “Usa la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico, para establecer patrones de comportamiento y probar teorías” (p. 26).

Este proyecto se realizará en campo, ya que el investigador se tendrá que trasladar a las oficinas de Radio Salinas 103.3 F.M para conocer el trabajo que realizan y realizar la respectiva entrevista con el director del medio.

Esta investigación constara con dos variables, estas son: Variable independientes: esta tendrá como principal el derecho de rectificación y la variable dependiente: será el ejercicio como periodista o periodístico con el propósito de la relación de causas – efectos, este permitirá medir, analizar y comparar la mejora de interpretación de las variables.

Nos permitirá instituir los enfoques en carácter general y específico basándose en lo lógico al derecho de la réplica; este método permitirá hallar el comienzo de lo desconocido ante un hecho conocido, así propiamente descubrir la consecuencia de lo desconocido ante lo conocido.

Se realizará una pequeña encuesta a los alumnos de la primera cohorte del programa de maestrías de la carrera de comunicación, para saber si tienen conocimiento de la Ley Orgánica de Comunicación, en su Art.23, Derecho a la rectificación y réplica.

Este también ayudará en la profundización de datos que se observaron durante la investigación, conociendo más a fondo los problemas legales que se podría generar al momento de expresarse ante la persona a la que se le divulgara información inexacta o agraviantes para únicamente afectar contra su dignidad y honra.

Tomar en cuenta si se cumple o no los derechos de la Ley Orgánica de comunicación, ante este tipo de situaciones, como el derecho a la réplica y rectificación, para así garantizar el derecho de las personas agraviadas por información manipulada.

La otra metodología será inductiva, esta se estructura a partir de la observación será fundamentada con entrevistas y encuestas que será dirigida a alumnos de la primera cohorte del programa de maestrías de la carrera de comunicación, y así mismo las entrevistas a los dirigentes del medio radial a estudiar.

El elemento o metodológico de apoyo a utilizar será el método inductivo, este se ajusta a la necesidad de la presente investigación para alcanzar los resultados esperados.

El método inductivo se define que va de lo particular a lo general, a partir de particulares verdades generales.

Las técnicas a utilizar serán encuestas hacia los alumnos de la primera cohorte del programa de maestrías de la carrera de comunicación, tomando en cuenta si saben los derechos y leyes del comunicador.

Se utilizará conocimientos refiriéndose al comportamiento del ser humano, los cuales se le hará encuestas y así con ayuda de las estadísticas se podrá conocer los diferentes sucesos del tema a tratar en la siguiente investigación.

Ante esta investigación se describirá los hechos y acontecimientos que se suscitaron, mediante el análisis de rectificaciones del medio de comunicación de Radio Salinas 103.3 que tuvo que publicar.

Investigar el problema en un contexto y lugar específico. Con el fin de seguir la propuesta factible ante una metodología.

Este permitirá comprender el comportamiento, de manera minuciosa relacionándolas a través de encuestas que se aplicara en los estudiantes y así mismo entrevistas que se realizaran a los conductores del medio radial donde se estará realizando la investigación para el conocimiento de la aplicación de la ley orgánica de comunicación.

Se presentará los resultados de las encuestas que se realizarán, tomando en cuenta su propio análisis de la investigación, de la misma manera se presentarán análisis de las entrevistas que se le realizará al equipo y personal de trabajo de dicha institución a investigar.

Esta información se recopiló mediante cuestionarios con preguntas básicas y relativas al tema que se va a investigar.

Por medio de una serie de preguntas, haciendo referencia a un determinado aspecto, se realizará a los estudiantes de la primera cohorte del programa de maestrías de la carrera de comunicación, para saber si tienen conocimiento de la ley orgánica de comunicación y que artículos se aplica ante un derecho a la réplica y rectificación.

Son medios que se emplean para la recolección o recopilación de información. Esta información será la materia principal para la investigación

Existen casos relacionado con el derecho a la réplica y rectificación y si se están cumpliendo en el medio radial pues se realizará al personal del medio de comunicación con el fin de medir sus conocimientos ante la ley orgánica de comunicación.

Resultados

En la presente investigación realizada, participaron 10 de 17 sujetos, 20% mujeres y 80% hombres, estudiantes de la primera cohorte de maestría en comunicación de la UPSE, se buscó conocer cómo influye la aplicación del derecho a la réplica o rectificación, según en esta encuesta realizada, se pudo evidenciar que tienen conocimiento sobre el derecho a la réplica y rectificación, así mismo se evidenció que unos cuantos encuestados fueron perjudicados por alguna declaración que se haya hecho en algún medio de comunicación, se tomó en consideración 5 preguntas cuantitativas como referencia a un total ejecutadas.

Tabla No 1

¿Conoce usted la Ley Orgánica de Comunicación?		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	10	100%
Total	10	100%

Fuente: Encuesta a los estudiantes de la primera cohorte de la maestría de comunicación de la UPSE

Elaborado por: Lesley Molina Sánchez

Fecha de aplicación de encuesta: 12/11/2021

Análisis

Según la encuesta realizada a 10 de 17 estudiantes de la primera cohorte de la maestría en comunicación el 100% manifestaron que si conocen sobre la Ley Orgánica de Comunicación.

Tabla No 2

¿Conoce usted el derecho a la rectificación y réplica?		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	9	90%
Tal vez	1	10%
Total	10	100%

Fuente: Encuesta a los estudiantes de la primera cohorte de la maestría de comunicación de la UPSE

Elaborado por: Lesley Molina Sánchez

Fecha de aplicación de encuesta: 12/11/2021

Análisis

Según la encuesta realizada a los 10 de 17 estudiantes de la primera cohorte de la maestría en comunicación el 90% conoce sobre el derecho a la rectificación y el 10% dice que tal vez conoce del derecho a la rectificación y réplica.

Tabla No 3

¿Cree usted que el derecho a la réplica o rectificación es una facultad que se puede conceder a una persona física o jurídica, tomando en cuenta que perjudica su honor, prestigio o dignidad?		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	10	100%
Total	10	100%

Fuente: Encuesta a los estudiantes de la primera cohorte de la maestría de comunicación de la UPSE

Elaborado por: Lesley Molina Sánchez

Fecha de aplicación de encuesta: 12/11/2021

Análisis

Según la encuesta realizada a los 10 estudiantes de la primera cohorte de la maestría en comunicación el 100% mencionan que el derecho a la réplica o rectificación es una facultad que se puede conceder a una persona física o jurídica, siempre y cuando tomando en cuenta que este podría perjudicar su honor, prestigio y dignidad.

Tabla No 4

¿Conoce usted el plazo que brindan los medios de comunicación ante un derecho a la réplica?		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	8	80%
No	2	20%
Total	10	100%

Fuente: Encuesta a los estudiantes de la primera cohorte de la maestría de comunicación de la UPSE

Elaborado por: Lesley Molina Sánchez

Fecha de aplicación de encuesta: 12/11/2021

Análisis

Según la encuesta realizada a los 10 estudiantes de la primera cohorte de la maestría en comunicación el 80% conoce el plazo que brindan los medios de comunicación ante un derecho a la réplica, mientras que el 20% no conoce el plazo que brindan los medios ante este tipo de casos como lo es el derecho a la réplica y rectificación.

Tabla No 5

¿Sabe usted cómo se aplica el derecho a la rectificación de la Ley de Comunicación en Radio Salinas 103.3 F.M?		
Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	5	50%
No	4	40%
Tal vez	1	10%
Total	10	100%

Fuente: Encuesta a los estudiantes de la primera cohorte de la maestría de comunicación de la UPSE

Elaborado por: Lesley Molina Sánchez

Fecha de aplicación de encuesta: 12/11/2021

Análisis

Según la encuesta realizada a 10 de 17 estudiantes de la primera cohorte de la maestría en comunicación el 50% si conocen como se aplica el derecho a la rectificación en el medio de comunicación Radio Salinas 103.3 F.M, mientras que el 40% no conoce el procedimiento que el medio de comunicación antes mencionado realiza ante el derecho a la rectificación, el 10% menciona que “tal vez· conoce el procedimiento del derecho a la rectificación en el medio.

Tabla 8 Análisis de resultados de cuestionario de preguntas

Entrevistadora: Lesley Molina Sánchez	
Entrevistado: Elvis Lindao Suarez (Director de Radio Salinas 103.3 F.M)	
Preguntas	Análisis
¿Considera usted que el derecho a la réplica o rectificación como Ley de Comunicación se maneja en todos los medios de la provincia?	El director supo mencionar que no sabía si se aplica el derecho a la réplica o rectificación según como lo menciona la Ley de Comunicación, pues en Radio Salinas 103.3 F.M si aplican la Ley antes mencionada, pues es un derecho que le contempla a la Ley de comunicación, donde también tiene el derecho a dar su sustento cuando se presente alguna acusación, principalmente por parte de algún entrevistado. También menciono que ellos como presentadores se cuidan de dañar la imagen de alguien o eludir a alguien.
¿Usted como director de Radio Salinas que medidas aplica ante un derecho a la réplica o rectificación?	Dar la apertura a la persona que lo solicite, ya que muy pocas veces se ha dado una réplica en el medio cuando se ha hecho invitaciones abiertas, solicitan en base a un oficio o revisión de la entrevista.
¿Cree que el proceso ante este tipo de Ley decretado por el gobierno afecta a los medios de comunicación?	No afecta de ninguna manera, más bien es de vital importancia, pues muchas veces se utiliza para aclarar el tema donde solo se obtiene la versión, pero, la otra parte necesita su postura, como medio de comunicación, siempre se busca una segunda parte. En otro caso si se llega a dar un tipo de entrevista donde aluden o nombran a otra persona, se les brinda ese espacio.
¿Usted ha sido perjudicado por alguna declaración que se haya hecho en algún medio de comunicación?	No, hasta el momento no se ha sentido perjudicado por ninguna declaración.
¿Cree usted que el ejercicio de esta ley es perjudicar a las personas?	No, es más bien una ayuda para aclarar y fundamentar una segunda postura, una segunda parte, ya que puede ser de lo que se dijo, tenga algo de razón, pero puede venir la segunda parte y cambiar totalmente la tesis.

Discusión

Las investigaciones dadas, permitió tener una visión integral de la problemática estudiada, pues tanto el autor del libro “Comunicación, poder y contrapoder en la sociedad red. Los medios y la política” Castells y el gerente general de radio salinas indican y ambos coinciden que: “El derecho a la rectificación o respuesta se encarga de integrar el amplio contenido del derecho a información y así mismo a la comunicación, con el fin de fortificar el diálogo público y la democracia, con el fin de poder escuchar otra versión de los hechos”.

Según la información recopilada a través de la entrevista y las encuestas realizadas se dio a conocer resultados, pues se obtuvo respuesta a la interrogante, ¿Cuál es el proceso de aplicación del Derecho a la Réplica en el medio de comunicación Radio Salinas 103.3 F.M? realizada al gerente general de dicha institución antes mencionada. El entrevistado respondió ante este cuestionamiento que, gracias a la Ley Orgánica de comunicación, el medio de comunicación donde él se desempeña laboralmente, si aplica el derecho a la réplica según como lo establece la LOC, así mismo brinda el espacio para que este tipo de casos sean atendidos, siempre y cuando la persona perjudicada acceda a la réplica en el mismo medio y a la misma hora.

Conclusiones

El campo de la comunicación es muy abierto, pues no solo es el ejercer del comunicar, existen variables como el ejercer legalmente la comunicación, por eso es bueno saber y reconocer el uso correcto de la Ley Orgánica de Comunicación:

- El uso frecuente del artículo 23 de la Ley Orgánica de Comunicación en el medio radial Salinas 103.3 F.M sobre la rectificación se da más en instituciones públicas, ya que el derecho a la réplica es un instrumento valioso que sirve para la defensa de las personas
- La Ley sobre la rectificación es una protección a los derechos, honor, honra e intimidad a la propia imagen de abusos que se dan en diversos medios de comunicación o por personas mal intencionadas.
- Por parte del medio de comunicación Radio Salinas 103.3 F.M, existe un buen entendimiento de la Ley Orgánica de Comunicación, pues brindan el espacio ante un derecho a la réplica o rectificación.
- No todos los sujetos encuestados conocen sobre la aplicación del derecho a la réplica o rectificación en el medio de comunicación Radio Salinas 103.3 F.M.

Recomendaciones

- Brindar información sobre el derecho a la réplica, no solo a personas que pertenecen a entidades públicas, darle a conocer a la ciudadanía sobre este tipo de ley y protección para que su imagen no sea dañada y mucho menos perjudicadas por personas mal intencionadas.
- Capacitar a los futuros periodistas o licenciados en comunicación sobre el buen ejercicio del periodismo, así mismo para que puedan conocer a profundidad sobre La Ley Orgánica de Comunicación, para que puedan hacer uso de sus derechos y no sean vulnerables ante cualquier situación o dificultad que se le presente en la trayectoria de su vida profesional.
- Como primera cohorte y futuros maestrantes de comunicación, deberían visitar los diferentes medios de la provincia para que conozcan a fondo del derecho a la réplica o rectificación de la Ley Orgánica de comunicación.
- Al poder conocer sobre el derecho de réplica o rectificación de la Ley Orgánica de comunicación, podrán defenderse de los medios de comunicación que afecte de su honor y honra.
- Dar a conocer a los ciudadanos sobre la Ley Orgánica de comunicación para que estos puedan hacer uso del mismo.

Agradecimiento

Agradezco con todo mi corazón el siguiente trabajo a Dios, pero en especial a mi madre, pues sin ella no hubiese logrado cada una de mis metas. Gracias a tu bendición a lo largo de mi vida, pues me protegen y me llevan por el camino del bien, te dedico mi trabajo en ofrenda por tu paciencia y amor, te amo madre mía. A mi hermano por ser siempre incondicional, por estar siempre en los momentos más críticos de mis estudios y vida, a mis amigas Katherine y Gema, por ser parte de un buen equipo de trabajo, a René Pierre, por estar en el momento preciso con las palabras adecuadas y con tantas enseñanzas de vida. Y sobre todo a Jorge Enrique y a mi pequeño Liam Xavier, pues la ayuda que me han brindado ha sido sumamente importante, Jorge, estuviste junto a mí en las situaciones y momentos más tormentosos, siempre presto a ayudarme. No fue sencillo culminar con éxito este proyecto, pero sin embargo siempre fuiste muy motivador y esperanzador, me decías que lo lograría perfectamente y siempre confiaste en mí y en mis capacidades, me ayudaste hasta donde era posible, incluso más que eso.

Muchas gracias amor, gracias a todos por ser parte de mi vida.

Lesley Naomi Molina Sánchez.

Referencias Bibliográficas

- Art. 17. (2013). *Ley Orgánica de Comunicación* .
- Art.23 . (s.f.). Asamblea Nacional. Obtenido de Asamblea Nacional: <https://www.arcotel.gob.ec/wp-content/uploads/2016/03/ley-organica-de-comunicacion.pdf>
- Art.24. (s.f.). Asamblea Nacional.
- Bourquin, J. (1984). *Un derecho humano olvidado: El derecho de respuestas en la prensa* . San José, Costa Rica : Dr. José Ma. Castro Madriz ; Universidad Estatal a Distancia, 1984.
- Cabanellas, G. (1968). *Rectificación periodística*. Obtenido de Rectificación periodística.
- Castells , M. (2009). Comunicación, poder y contrapoder en la sociedad red (I). Los medios y la política. En M. Castells, *Comunicación y poder* (págs. 13 - 24). Maracaibo, Venezuela : Espacio Abierto.
- Chomsky, N. (10 de septiembre de 2014). Obtenido de <http://www.manueldammert.com/prensa/noticias/frases-de-noam-chomsky-sobre-la-libertad-de-expresi%C3%B3n>
- Chomsky, N. (05 de Marzo de 2017). *La voz de Galicia*. Obtenido de La voz de Galicia: https://www.lavozdegalicia.es/noticia/opinion/2017/03/05/aquellos-despreciamos/0003_201703G5P16993.htm
- Convencion Americana , D. (7 - 22 de Noviembre de 1969). *departamento de derecho internacional*. Obtenido de departamento de derecho internacional: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm
- Ley Orgánica de Comunicación. (25 de Junio de 2013). *Asamblea Nacional*. Obtenido de Asamblea Nacional: <https://www.arcotel.gob.ec/wp-content/uploads/2016/03/ley-organica-de-comunicacion.pdf>
- Molina Lilian, N. V. (2017). *Investigación aplicada en Ciencias Sociales* . Santa Elena : Instituto de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico INCYT – UPSE.
- Molina, L., Vera, N., Parrales, G., Laínez, A., & Clery, A. (2017). *Investigación aplicada en Ciencias Sociales*. Santa Elena: Instituto de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico INCYT – UPSE.
- Santos Cifuentes, M. F. (1990). Derecho a la réplica, rectificación o respuesta. *Rectificación. Respuesta. Réplica .Estudio de su verdadera caracterización. Importancia para la época actual. Propuesta reglamentaria*, 587.
- Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: Patria .
- Vide, C. (2008). *Estudios del derecho civil*. Madrid, España: Reus.